



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



## Acuerdo de Consejo N° 023 - 2017 CM/MPC-M

Macusani, 12 de Julio del 2017



### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

#### VISTOS:

El acta de sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 12 de Julio de 2017, en la que se aprobó por unanimidad la donación del terreno para la Construcción del Mausoleo en el Cementerio General de Macusani, del que en vida fuera Don JOSÉ SANTOS QUISPE ALIAGA, ilustre personaje de la Provincia de Carabaya; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;



Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 20º numeral 03, precisa; que son atribuciones el Alcalde 3) Ejecutar los acuerdos del Concejo municipal bajo responsabilidad;

Que, a través de la Solicitud S/N de fecha 07 de Julio de 2017, el Sr. José Alexander Quispe Sarmiento hijo del que en vida fuera Don JOSÉ SANTOS QUISPE ALIAGA, solicita el CUMPLIMIENTO que se hiciera mediante Carta N° 003-2017-MPC-M/A, mediante la cual se acordara en donar el terreno para la construcción del Mausoleo de tan distinguida personalidad de la Provincia de Carabaya, y que pueda ser aprobado en Sesión de Comuna, para que el pleno del Consejo Municipal apruebe la donación y autorice al Señor Alcalde la Suscripción de la Escritura Pública, que previamente se debe contar con la opinión técnica de la Oficina de control Patrimonial, sobre la disposición de dicho predio;



Que, en sesión ordinaria del 12 de julio del 2017, se debatió y acordó por unanimidad, del Consejo Provincial en pleno, donar el terreno para la Construcción del Mausoleo del que en vida fuera Don JOSÉ SANTOS QUISPE ALIAGA, en el Cementerio General de Macusani, del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, además de que previamente a la Suscripción de la Escritura Pública, debe contar con la opinión técnica de la Oficina de control Patrimonial, sobre la disposición de dicho predio, por cuanto se remite los actuados acompañados del Acuerdo de Consejo a la Sub Gerencia de Administración General, quien deberá disponer a través de la Oficina de Control Patrimonial, la disponibilidad del terreno a fin de



¡Compromiso que se siente!





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



## Acuerdo de Consejo N° 023 - 2017 CM/MPC-M

cumplir con el presente Acuerdo de Consejo, y la continuación del Procedimiento Administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 9 numeral 15, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias, por mayoría absoluta;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Donación del el terreno para la Construcción del Mausoleo del que en vida fuera Don JOSÉ SANTOS QUISPE ALIAGA, ilustre personalidad de la Provincia de Carabaya, en el Cementerio General de Macusani, del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, a favor de los deudos, cuya finalidad se estipulara en la escritura pública correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El costo que irrogue la elevación a escritura pública del presente Acuerdo de Consejo, será íntegramente costeado por el donatario.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Administración General, quien deberá implementar a través de la Oficina de Control Patrimonial, la disponibilidad del terreno a fin de cumplir con el presente Acuerdo de Consejo, y la continuación del Procedimiento Administrativo correspondiente

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, realizar las acciones necesarias, conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Ecom. Edward Rodríguez Mendoza  
ALCALDE

